



Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 4 del programa

CX/CF 18/12/4

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

12.ª reunión Utrecht, Países Bajos, 12-16 de marzo de 2018

CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

(Elaborado por la OCDE)

Intercambio propuesto entre la FAO y la AEN de la OCDE sobre un marco de gestión de los alimentos para después de los accidentes

Una encuesta realizada entre los países miembros de la AEN (Agencia para la Energía Nuclear) sobre decisiones gubernamentales y criterios para la aceptación del comercio de alimentos procedentes de Japón tras el accidente de Fukushima, así como la experiencia posterior al accidente, ha demostrado dos cosas. En primer lugar, la amplia variedad de las respuestas gubernamentales a la encuesta demostró que no hay una comprensión común de la orientación internacional existente en relación con el comercio de alimentos después de un accidente, y que la orientación internacional existente aborda solo parcialmente el contexto integral de la gestión de los alimentos después de un accidente. En segundo lugar, la experiencia posterior al accidente ha demostrado la necesidad de mejorar la confianza nacional e internacional en las decisiones gubernamentales relacionadas con la seguridad alimentaria tras un accidente (por ejemplo, criterios de comercialización de los alimentos, procesos de certificación alimentaria).

Para abordar el primer tema, el Comité de Protección Radiológica y Salud Pública (CRPPH) de la AEN ha desarrollado un marco exhaustivo de gestión de los alimentos para después de los accidentes que se resume en el anexo a esta nota. El marco describe de manera inclusiva la gestión de la producción de alimentos en tierras agrícolas afectadas por accidentes; el consumo de alimentos producidos localmente por los residentes de zonas afectadas por accidentes; la comercialización de alimentos producidos localmente en zonas afectadas por accidentes; la exportación de alimentos desde países afectados por accidentes; y la importación de alimentos procedentes de países afectados por accidentes. Para tratar de asegurar una amplia congruencia internacional, los aspectos técnicos de este marco se están discutiendo con el Comité del Codex Alimentarius sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y los países miembros de la AEN. El marco se está incluyendo también en las nuevas recomendaciones de la CIPR actualmente en proceso de redacción para la protección de las personas en caso de accidente nuclear.

Para abordar el segundo tema, y ayudar a mejorar el nivel de confianza nacional e internacional en las decisiones gubernamentales relativas a seguridad alimentaria, a menudo resulta valioso contar con una opinión neutra e internacional. Para ello, el marco de gestión de los alimentos para después de los accidentes propuesto incluye un proceso de validación por dos equipos. Un equipo internacional, de expertos en el cálculo de dosis procedentes de la ingestión de alimentos contaminados, revisaría y validaría científicamente cuando procediera la base científica y las suposiciones empleadas por el país que ha sufrido el accidente para establecer criterios numéricos para el consumo y la comercialización de alimentos. Eso no implicaría cuestionar los criterios numéricos resultantes, sino la base científica en la que se apoyan. Un segundo equipo internacional, de expertos en mediciones radiológicas, revisaría y validaría científica y técnicamente cuando procediera la base científica y la tecnología empleadas por el país que ha sufrido el accidente para medir la contaminación en productos alimenticios y certificaría cuando procediera que los alimentos cumplen los criterios gubernamentales.

Las discusiones mantenidas con expertos en gestión de emergencias y su recuperación respaldan este marco y el proceso de doble validación internacional como pasos positivos para elevar el nivel de confianza, tanto nacional como internacional, en que los criterios para el consumo empleados por el país que ha sufrido el accidente tienen una buena base científica y en que el proceso empleado para certificar que todos los alimentos comercializados cumplen esos criterios refleja el estado del arte desde un punto de vista científico y tecnológico. Lograr un debate amplio, un acuerdo técnico y un reconocimiento político de este marco requerirá de un esfuerzo prolongado para desarrollar algún nivel de acuerdo gubernamental formal. La colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), su CCCF y la FAO en este tema resulta esencial para mejorar la situación actual.

CX/CF 18/12/4 2

Anexo

MARCO DE GESTIÓN DE ALIMENTOS

El marco de gestión de los alimentos para después de los accidentes del CRPPH: reconoce la responsabilidad por parte del país que ha sufrido el accidente de desarrollar un enfoque específico del accidente para los criterios y la gestión de los alimentos; reconoce la lógica política, social y ética de aplicar un enfoque congruente y unos mismos criterios para el consumo interno y la exportación de alimentos; y propone que los países importadores acepten los criterios para la exportación del país que ha sufrido el accidente para permitir la importación.

Suposiciones del marco

- Los accidentes son raros y son cada uno distinto
- Los productos alimenticios afectados serán específicos del accidente
- Hay un número limitado de productos alimenticios exportados desde cualquier zona afectada
- Los criterios para consumo y exportación son materia de elección nacional e irán cambiando con las circunstancias

Actuaciones de emergencia sobre los alimentos

- El consumo de alimentos en las zonas que el modelo indique que pueden estar afectadas se prohibirá / restringirá rápidamente
- La distribución de alimentos y su exportación desde las zonas que el modelo indique que pueden estar afectadas se prohibirá / restringirá rápidamente
- El consumo, la distribución y la exportación de alimentos se reanudarán únicamente una vez que:
 - el accidente esté controlado
 - se haya realizado una caracterización radiológica de las zonas afectadas
 - se hayan establecido criterios nacionales, y
 - se haya establecido un proceso de medición/certificación

Suposiciones sobre los criterios nacionales de consumo del marco

- Los criterios nacionales deben basarse en evaluaciones del riesgo predeterminadas
- Los criterios nacionales deberán refinarse para tener en cuenta las circunstancias realmente prevalecientes:
 - Qué productos alimenticios están afectados
 - Qué radionúclidos se han liberado
- El refinado de los criterios puede tener lugar mientras se controla el accidente y se caracterizan las zonas afectadas
- Los criterios se desarrollarán para proteger al grupo más expuesto: quienes viven en la zona afectada

Marco de gestión de los alimentos para después de los accidentes

- Para los alimentos afectados, se desarrollarán criterios de consumo nacional en términos de cantidades fácilmente medibles:
 - Concentración de actividad (Bq/kg)
 - En base a un consumo anual supuesto de los alimentos (kg/a)
 - De manera que la ingestión de los alimentos afectados no cause una exposición a radiación por encima de un nivel especificado (mSv/a)
- Los niveles del Codex Alimentarius se deberán utilizar como techo para los criterios de consumo nacional
- Sería difícil desde un punto de vista social, político y quizá hasta ético que un país empleara criterios diferentes para quienes viven en la zona afectada y quienes viven en zonas no afectadas

CX/CF 18/12/4 3

• De forma similar, los criterios empleados para el consumo nacional se emplearán muy probablemente como criterios para la exportación

- Los países importadores deben emplear los criterios para la exportación del país que ha sufrido el accidente como sus criterios para la importación
- El Marco utiliza por tanto los mismos criterios de consumo para la gestión local, nacional e internacional de los alimentos procedentes de zonas afectadas por un accidente